SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de febrero de 2023

Por el cual de modifica el Acuerdo No. 14 de 2022 "Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2023"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones legales consagradas en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y en especial en lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria San Martín es una persona jurídica de carácter privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 12387 de 18 de agosto de 1981.

Que con fundamento en la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 29 literales c) y g) de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias pueden crear y desarrollar sus programas académicos, así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de la función institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 literal b) de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo primero del Decreto 110 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que la misma ley les ha señalado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de los derechos pecuniarios que puede cobrar la Fundación Universitaria San Martín por todos los servicios que se deriven de la prestación del servicio público de educación superior.

Que mediante Acuerdo No. 14 del 1 de diciembre de 2022 se determinaron los valores de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios que puede exigir la Fundación Universitaria San Martín en los diferentes programas y sedes para el año 2022.

Que mediante Resolución No. 023429 del 7 de diciembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Fundación Universitaria San Martin, el registro calificado para el programa de Optometría en la sede de Bogotá, en la modalidad presencial por el termino de 7 años.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de febrero de 2023

Por el cual de modifica el Acuerdo No. 14 de 2022 "Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2023"

Que a partir del 13 de febrero de 2023, la Fundación constató a través de la consulta pública del SNIES la asignación del código 111448 al programa de Optometría, lo que permite iniciar su oferta académica al público en general.

Que con la decisión adoptada por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 14 de 2022 en el sentido de incluir el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios que deberán pagar los estudiantes nuevos del programa de Optometría en la sede de Bogotá en el período 2023-2.

Que en la sesión No. 01 del Consejo Superior llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023 el Rector de la Fundación presentó la propuesta de los derechos pecuniarios del programa de Optometría en la sede de Bogotá correspondientes al año 2023.

Que una vez considerada esta propuesta y encontrándola ajustada a las disposiciones legales, fue aprobada por el Consejo Superior en la misma sesión, según consta en acta No. 1 de la misma fecha.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo, el artículo 1 del Acuerdo No. 14 de 2022, en el sentido de incluir los valores de matrícula para los estudiantes nuevos que ingresen a primer semestre al programa de Optometría en la sede de Bogotá en el período 2023-2, cual quedará así:

"ARTÍCULO 1: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral para los estudiantes de la Sede Bogotá que ingresen de primer (I) a décimo segundo (XII) semestre durante el año 2023, a los siguientes programas académicos:

SEDE BOGOTÁ	2023
Contaduría publica	$ 4.393.600
Administración de empresas	$ 4.015.600
Derecho	$ 5.123.900

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de febrero de 2023

Por el cual de modifica el Acuerdo No. 14 de 2022 "Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2023"

SEDE BOGOTÁ	2023
Psicología	$ 5.316.300
Medicina	$ 16.068.500
Medicina Básico (Premédico)	$ 6.026.200
Publicidad y mercadeo	$ 5.250.900
Medicina veterinaria y zootecnia	$ 6.611.700
Odontología	$ 7.547.300
Optometría	$ 6.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo, el artículo 13 del Acuerdo No. 14 de 2022, en el sentido de incluir los valores de los derechos pecuniarios para el programa de Optometría en la sede de Bogotá en el período 2023-2, cual quedará así:

"ARTÍCULO 13: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios para los programas modalidad presencial en las sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2023, así":

DERECHOS PECUNIARIOS	2023
Certificados - Constancias – Duplicado de Recibos de Matrícula (a partir del segundo duplicado) y Contenidos Programáticos por semestre.	$ 30.400
Duplicado Acta de Grado	$ 30.400
Duplicado de Carne	$ 56.100
Pin de inscripción: Publicidad y Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Psicología, Derecho y Negocios Internacionales.	$ 66.300
Exámenes de validación y supletorios.	$ 143.300
Pin de inscripción Medicina	$ 170.200
Pin de inscripción Odontología, Optometría y Nutrición y Dietética	$ 143.300
Duplicado de Diploma	$ 253.300
Derechos de Grado	$ 701.800
Derechos de Grado por Ventanilla	$ 1.051.800
Derechos por realización de exámenes de habilitación	$ 236.700
Certificado de verificación de titulo	$ 5.600
Prueba de suficiencia Inglés	$ 179.400

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de febrero de 2023

Por el cual de modifica el Acuerdo No. 14 de 2022 "Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2023"

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 14 de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES en virtud de lo dispuesto en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar copia de este Acuerdo en la página web de la Fundación Universitaria San Martín.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo surte todos sus efectos a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ARLEY GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior

ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN - Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981
VIGILADA MINEDUCACIÓN
www.sanmartin.edu.co